



BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2021, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Se convoca el presente proceso selectivo para la selección de 2 SOCORRISTAS, para su contratación a jornada completa en régimen laboral de carácter temporal durante el verano de 2021, y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, concretamente para el servicio de piscina municipal.

Concurren en el servicio de socorrismo acuático de la piscina municipal los requisitos de excepcionalidad y necesidad inaplazable a que se refiere el artículo 19. Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para que pueda procederse por este Ayuntamiento a la contratación laboral temporal de 2 Socorristas para posibilitar la reapertura de la piscina colectiva de uso público de Santo Domingo-Caudilla para la temporada de verano de 2021.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los puestos de trabajo radicarán en Santo Domingo-Caudilla.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del referido Real Decreto Legislativo 2/2015.

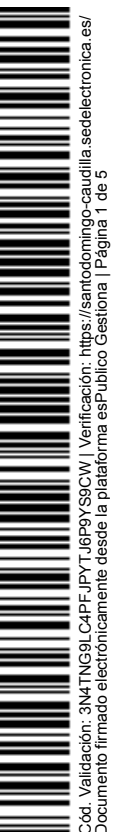
Las personas contratadas tendrán como cometidos todos aquellos propios del trabajo de Socorrista.

Las contrataciones referidas traen causa directa de las necesidades puestas de manifiesto en este Ayuntamiento con motivo de la apertura de la piscina municipal durante el verano de 2021.

Las retribuciones brutas mensuales de cada uno de los Socorristas serán las siguientes: 1.108,34 euros.

Estas cantidades incluyen el prorrateo de pagas extraordinarias, vacaciones y cualquier otro concepto, incluso indemnizatorios por la extinción de la relación laboral.

La duración de los contratos coincidirá con la apertura de la piscina municipal durante el verano de 2021.





El horario de trabajo estará comprendido entre el lunes y el domingo, pudiendo establecerse jornada de mañana, de tarde o de mañana y tarde.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes no siendo españoles/as o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Socorrista con licencia en vigor, emitido por entidad pública o privada con capacidad suficiente para emitir dicha titulación, así como estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante una única fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por experiencia (acreditada mediante el correspondiente contrato laboral o nombramiento como funcionario) en puesto igual al que se aspira, en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por experiencia (acreditada mediante el correspondiente contrato laboral) en puesto igual al que se aspira, según la especialidad a la que se aspire, en cualquier empresa privada, asociación o fundación: 0,25 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.





Por haber realizado cursos relacionados con el puesto (excluida la titulación mínima requerida para el puesto al que se opta): 0,10 puntos por cada veinte horas, hasta un máximo de 3 puntos.

CUARTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público que habrá de contar al menos con la titulación exigida en la convocatoria o equivalente.
- Vocales: Tres empleados públicos que habrán de contar al menos con la titulación exigida en la convocatoria o equivalente.
- Secretario: el Secretario del Ayuntamiento, o persona que le sustituya, con voz y voto.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

QUINTA. CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

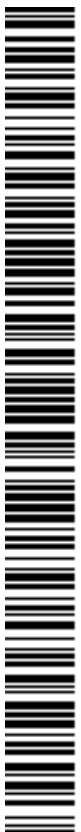
Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación sin que estos puedan superar el número de plazas convocadas.

Para los supuestos de quedar vacantes por renuncia o baja voluntaria o por cualquier otra razón, por la Alcaldía se procederá a realizar las contrataciones de los aspirantes que hayan superado las pruebas respectivas y no hayan resultado aprobados por orden decreciente de puntuación hasta completar el número de plazas a que se refieren las presentes bases. Igual procedimiento se seguirá en los supuestos de suspensión legal del correspondiente contrato.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El contenido de las presentes bases será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es>).

Las solicitudes, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como **Anexo I**, en la que los interesados manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañados de fotocopia compulsada del D.N.I., fotocopia compulsada de la titulación, así como fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados (contratos laborales o certificados de servicios, informe de vida laboral, diplomas de cursos, etc), **podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica indicada en el párrafo anterior durante las veinticuatro horas del día, o en el Registro General de este Ayuntamiento de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el tablón de**





anuncios, es decir, desde el día 15/05/2021 hasta el día 24/05/2021, ambos inclusive.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de tres días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar la falta de documentación y formular reclamaciones contra la lista provisional, tras lo cual se procederá por la Alcaldía Presidencia a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SÉPTIMA. RECURSOS.

Contra las presentes bases y convocatoria se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

"D./D.^a _____, natural de _____, vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio en C/ _____, n.º _____, D.N.I. número _____ y teléfono _____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, comparece y como mejor proceda

E X P O N E

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla relativa al **PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2021 EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL**, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I..
- Fotocopia compulsada del Título de Socorrista con licencia en vigor, así como del Certificado de Escolaridad o equivalente.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

-Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados (contratos laborales o certificados de servicios, informe de vida laboral, diplomas de cursos, etc).

En base a cuanto antecede

S O L I C I T O

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

Santo Domingo-Caudilla, ____ de _____ de 2.021.
(firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales, recabados del propio interesado, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, con la finalidad de tramitación del expediente y se conservarán en el mismo. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal, pudiendo el interesado ejercer ante esta Entidad Local los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión (salvo las excepciones normativas en las que no resulte aplicable) de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento, dirigiéndose por escrito a este Ayuntamiento, sito en la Pza. de España, n.º 1, de Santo Domingo-Caudilla (Toledo) cp 45526, o a través de la sede electrónica <http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es> ."

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2021, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, fueron aprobadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución n.º 80/2021, de 14 de mayo.

Santo Domingo-Caudilla, 14 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO,

Fdo: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen

